

RECIBO
SEC. GENERAL
N° 000024



Municipalidad Provincial de Sechura

3277

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0525 - 2020-MPS/A

Sechura, 24 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 235-2020-MPS/GAJ, de fecha 23 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sobre APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 862-2018-MPS/A, de fecha 11 de Septiembre del 2018, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por un monto contractual de S/.1'665,072.87 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos con 87/100 Soles), modalidad de ejecución: Administración Indirecta/Contrata - A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0307-2019-MPS/A, de fecha 15 de Abril del 2019, se resuelve ARTICULO PRIMERO APROBAR LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", ARTICULO SEGUNDO APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", con un valor referencial de S/.1'601,122.87 (Un Millón Seiscientos Un Mil Ciento Veintidós con 87/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°006-2019-MPS-GM-GAYF/SGL - Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2019-MPS/CS- Primera Convocatoria, Contratación de la obra: "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por un monto contractual de S/.1'441,010.59 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Diez con 59/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 011-2020NELAN/BERNAL, de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por el Gerente General - Neilan Contratistas Generales S.R.L., alcanza la liquidación final de obra, cumpliendo con los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, solicitando la aprobación de la misma y revisados por el órgano competente, asimismo la devolución del fondo de garantía retenido de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0324-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, Calculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/. 10,047.16 (Diez Mil Cuarenta y Siete Con 16/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente Detalle:

DESCRIPCION	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
POR REAJUSTE CONTATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	8,946.95	0.00
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	1,100.21	0.00
TOTAL	10,047.16	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B) S/.	10,047.16
--	-----------

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1'591,114.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 10,047.16
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1'601,161.35

LIQUIDACIÓN TOTAL DE OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 33,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1'601,161.35
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 30,900.00
COSTO DE TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1'665,061.35

Por, lo que recomienda la aprobación respectiva de la presente liquidación, emitiéndose la Resolución correspondiente, asimismo autorizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

M.P.S.
S.F.C.
GENERAL
0000 23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 12:55 pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 1:05
N° FOLIOS: 03 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
TESORERIA
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 07:42
N° FOLIOS: 03 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 2:24
EXP: 03 FIRMA: C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE FINANZAS
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 02:51 p
N° FOLIOS: 03 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 3:15 pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: R

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
RECEPCIONADO
02 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 3:20 pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
03 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 10:18 am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
03 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 10:33
N° FOLIOS: 03 FIRMA: P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
03 DIC 2020
Adj. 3 folios
HORA: 10:47 FIRMA: M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RECEPCIONADO
03 DIC 2020
N° REG: _____ HORA: 3:50 p
N° FOLIOS: 03 FIRMA: A



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0525-2020-MPS/A

Que, mediante Informe N° 0461-2020- MPS-GM/GDU, de fecha 12 de Octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que la Sub Gerencia de Infraestructura luego de haber revisado y evaluado la información de la parte técnica-Financiera de liquidación; da la conformidad como resumen de liquidación con un saldo a favor del contratista de S/. 10,047.16 (Diez Mil Cuarenta y Siete con 16/100 Soles), derivando la información para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Gerente General, sobre aprobación de liquidación final de la obra: "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL – SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", representando un costo total de inversión de S/. 1'665,061.35 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con 35/100 Soles), que comprende: Costo del Expediente Técnico S/. 33.000.00, Costo de Ejecución de Obra S/. 1'601,161.35 y Supervisión de Obra S/. 30,900.00, de acuerdo con los considerandos precedentes y al artículo 94° numeral 94.1 y numeral 94.2; artículo 95° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, asimismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/. 10,047.16 (Diez Mil Cuarenta y Siete con 16/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación técnica financiera de obra.

Que, el artículo 94° numeral de 94.1 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece que, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", asimismo en el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el numeral de 94.2 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, el artículo 95° del mismo cuerpo legal; establece: "Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL – SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; C.U. N° 2411292, presentada por el Gerente General de la Empresa Nelan Contratistas Generales S.R.L, costo total de inversión de S/. 1'665,061.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), que comprende: Costo del Expediente Técnico, Costo de Ejecución de Obra y Supervisión de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 2.8KM EN BERNAL – SAN CLEMENTE-LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; C.U. N° 2411292; según los siguientes detalles:



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0525-2020-MPS/A

DESCRIPCION	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
POR REAJUSTE CONTATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	8,946.95	0.00
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	1,100.21	0.00
TOTAL	10,047.16	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B) S/.	10,047.16
--	-----------

LIQUIDACIÓN TOTAL DE OBRA
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA
SUPERVISIÓN DE OBRA

S/ 33,000.00
S/ 1'601,161.35
S/ 30,900.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas para el pago del saldo a favor de la Empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, por el importe de S/. 10,047.16 (Diez Mil Cuarenta y Siete con 16/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERIA, la devolución de la Garantía a favor del contratista, de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N°006-2019-MPS-GM-GAYF/SGL.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGISTICA y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SETIMO.- Dar Cuenta a la Empresa NELAN Contratistas Generales S.R.L, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.